

CONCEPTO 15504 DE 27 DE MAYO DE 2015
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá, D.C.

Ref.: Radicados 008752 del 06/03/2015, 012857-1 del 10/04/2015 y 012857-2 del 10/04/2015

Tema Procedimiento Tributario
Descriptores Condiciones Especiales para el Pago de Impuestos
Tasas y Contribuciones
Fuentes formales Ley 1739 de 2014 arts. 57, 58

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, es función de esta Subdirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de esta Entidad.

En el escrito de la referencia, consulta si las condiciones especiales de pago consagradas en los artículos 57 y 58 de la Ley 1739 de 2014 aplica a los aportes parafiscales con destino al SENA, contribuciones al FIC y multas impuestas por el SENA o por el Ministerio de Trabajo.

Al respecto este Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Las condiciones especiales de pago (en general), establecidas en la Ley 1739 de 2014, fueron establecidas para aquellos impuestos, tasas, contribuciones, tributos, sanciones y demás conceptos que sean administrados por la U.A.E. DIAN, donde esta última intervenga como acreedora; por otro lado, dentro de la misma no se incorporaron mecanismos para aliviar las carteras de entidades distintas a esta.

Por lo tanto, ni el artículo 57 ni el 58 de la mencionada ley, aplican para los aportes parafiscales ni demás conceptos administrados por el SENA, ni por ninguna otra entidad.

En los anteriores términos se resuelve su consulta. De otra parte le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de Internet www.dian.gov.co, la base de los Conceptos en materia Tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el icono de "**Normatividad**" - "**Técnica**", dando click en el

link "Doctrina - Dirección de Gestión Jurídica.

Atentamente,

(Fdo.) YUMER YOEL AGUILAR VARGAS, Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina.